

CAMPAÑA DE APOYO AL COMERCIO LOCAL DE ALCALÁ DE HENARES

“ELIGE ALCALÁ, NAVIDAD 2023”
B A S E S D E
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares organiza la campaña “Elige Alcalá, Navidad 2023” con objeto de promocionar y dinamizar el pequeño comercio local e impulsar las compras en los comercios de proximidad.

1. **Destinatarios:** personas de 16 y más años que cumplan con los requisitos recogidos en estas Bases.
2. **Requisitos:** enviar el formulario relleno incluyendo la foto de una factura o de un tique de una compra realizada en cualquier comercio de Alcalá de Henares, por importe igual o superior a veinte euros, desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 7 de enero de 2024 (ambas fechas incluidas). Se considerarán válidas las facturas o tiques de cualquier comercio que cuente con un establecimiento abierto en Alcalá de Henares, incluidos los de alimentación, independientemente de que los mismos participen o no en la Campaña “Elige Alcalá, Navidad 2023” pero no se admitirán las facturas o tiques de establecimientos del sector servicios: restaurantes, gasolineras, centros de formación, peluquerías o cualquier otro servicio quedará excluido.
3. **Fechas de las facturas o tiques.** Los tiques o facturas deben ser de compras realizadas en comercios de Alcalá de Henares desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 7 de enero de 2024 (ambos incluidos).
4. **El importe mínimo de los tiques o facturas** será de 20€ (IVA incluido). Los tiques o facturas se deberán conservar hasta que finalice la campaña, ya que el Ayuntamiento podrá solicitarlos para poder disfrutar de los premios.
5. **Forma de participar:** entrando en el apartado “Elige Alcalá” del portal municipal de inscripciones: <https://inscripciones.ayto-alcaldedenares.es/> y rellenando los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI/Pasaporte/NIE, teléfono, correo electrónico, nombre del comercio en el que ha realizado la compra, dirección del establecimiento, fecha de la compra e importe de la

misma. Además, se deberá adjuntar una foto nítida de la factura o del tique de compra. Una vez realizado el registro, se recibirá un correo electrónico con el número de participación asignado.

6. **Plazo para registrar los tiques:** desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 7 de enero de 2024 (ambos incluidos).
7. **Foto del tique o factura:** la foto debe corresponder a una factura original o a un tique de compra sin enmiendas ni tachaduras. No se admitirán los justificantes de pago con tarjeta. **En la foto se debe ver toda la factura**, incluyendo: el nombre y la dirección del establecimiento, el CIF/NIF empresa, fecha de compra, lista de artículos comprados, tipo impositivo aplicado (IVA) y el importe total abonado. **La foto deberá ser clara y nítida** para permitir la lectura de todos sus datos, las que no reúnan estas condiciones quedarán excluidas del concurso.
8. **Tiques por persona** Cada persona podrá participar con tantos tiques como desee, pero cada tique sólo se podrá presentar una vez y por una única persona, anulándose los tiques que no cumplan esta condición.
9. **Premios.** Se sortearán 1.500 bonos de compra por importe de 50€ cada uno, con un importe total de 75.000€ desinados a premios. Cada bono se canjeará en el establecimiento que le haya correspondido por sorteo. En los bonos aparecerá el importe del premio, el nombre y la dirección del establecimiento que le ha correspondido y las fechas en las que podrá canjear los premios.
10. **Establecimientos participantes:** los que se adhieran al programa “Bonos Comercio, Elige Alcalá Navidad 2023”. Este año, por primera vez, se podrán adherir todos los comercios del sector de la alimentación que cumplan los requisitos recogidos en las Bases.
11. **Sorteo.** El sorteo será validado por fedatario público municipal. Si el número de participantes es mayor que el de bonos a premiar, se otorgará un único premio por persona, pero si el número fuese menor se podrá otorgar más de un premio por persona.
12. **Lista de premios.** El 1 de febrero de 2024 se publicará en el portal municipal de inscripciones <https://inscripciones.ayto-alcaladehenares.es>, el listado con

los números de participación premiados y los establecimientos que, por sorteo, le haya correspondido a cada Bono premiado. Además, las personas premiadas recibirán un correo electrónico por cada bono premiado. Los correos se enviarán a la dirección facilitada al registrarse.

13. **Fechas de recogida de los premios.** Los ganadores podrán disfrutar de sus premios entre el 1 y el 29 de febrero de 2024 (ambos incluidos).
14. **Para disfrutar de los premios** habrá que mostrar el bono premiado en el comercio que le haya correspondido, lo cual se podrá hacer tanto en formato digital como impreso, y acreditarse como la persona premiada. En caso de que la persona premiada no pudiese acudir personalmente a recoger su premio, podrá autorizar a otra persona a recogerlo en su nombre; en tal caso, deberán llevar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte del premiado, junto a una autorización firmada por el mismo en la que aparezca: el nombre y los apellidos y el número del documento de identidad de la persona que recogerá el premio. La identidad de los premiados se acreditará, exclusivamente, por medio de documentos oficiales de identidad (DNI, Pasaporte, NIE)
15. **El importe de los bonos es de 50€.** En caso de que el precio de los productos adquiridos sea inferior al del bono, el premiado no tendrá derecho al reintegro de la cantidad restante. Por otro lado, si el establecimiento lo admite y sus productos lo aconsejan, el bono se podría fraccionar y utilizar en diferentes días, siempre dentro de los plazos marcados para la campaña. Igualmente, si el establecimiento lo desea, podrá solicitar que el premiado firme que ha recibido los productos y el importe de los mismos.
16. **Veracidad de los datos.** Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces. En el supuesto de proporcionar datos que no lo fuesen, quedarán excluidos del concurso, sin poder optar a ningún premio.
17. **Quedarán excluidos los justificantes de compra cuyas fotos resulten ilegibles,** no muestren todos los datos requeridos, no correspondan a un tique o factura original o no cumplan con los requisitos recogidos en las presentes Bases.
18. **Tiques repetidos,** si se detectase algún tique que ya se hubiese registrado anteriormente por la misma persona, dicho tique quedaría invalidado y sin

opción a premio. Si el tique lo hubiese registrado otra persona, ambas personas quedarían inhabilitadas para recibir ningún premio.

19. Finalizada la campaña, el Ayuntamiento podrá enviar una **encuesta** para conocer la opinión de las personas premiadas.
20. El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad por daños o perjuicios, de cualquier naturaleza, que puedan derivarse de la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.
21. El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar **modificaciones o añadir anexos a las Bases**, siempre que los mismos estén justificados, sirvan para resolver situaciones imprevistas o sean necesarias para mejorar el operativo y el desarrollo de la Campaña. En estos casos, los cambios se publicarían en la página web municipal.
22. Estas Bases se publicarán en el Portal Municipal de Inscripciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
23. **La participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad.**

